

# INDICE

- I. Carátula que deberá contener:
    - A) Nombre del Municipio
    - B) Ejercicio Fiscal de la Cuenta Pública y
    - C) Nombre de los servidores públicos integrantes de la Administración Pública Municipal durante el ejercicio respectivo, en el siguiente orden:
      - a) Presidente Municipal
      - b) Síndico
      - c) Secretario del Ayuntamiento
      - d) Tesorero Municipal
      - e) Contralor Municipal
  - II. Índice del contenido de los documentos e información que integra el Informe Trimestral.
  - III. Copia del acta de sesión del ayuntamiento, certificada por el Secretario del Ayuntamiento, en donde conste la aprobación del Informe Trimestral correspondiente.
  - IV. Referente al expediente financiero, se integra con estados financieros básicos al trimestre que corresponda, y en su caso, sus anexos:
    - A) Información contable con la desagregación siguiente:
      - a) Estado de Actividades
      - b) Estado de Situación Financiera
      - c) Estado de Variación en la Hacienda Pública
      - d) Estado de Cambios en la Situación Financiera
      - e) Estado de Flujo de Efectivo
      - f) Nota a los Estados Financieros
      - g) Estado Analítico del Activo
  - V. Información presupuestaria, clasificada conforme lo siguiente:
    - A) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados; y,
    - B) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:
      - a) Administrativa
      - b) Económica
      - c) Por objeto del Gasto; y,
      - d) Funcional
-

- VI. Información complementaria de acuerdo con lo establecido por el CONAC, que se integra por el siguiente formato:
- A) Norma para establecer la estructura información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - B) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.
  - C) Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.
- VII. Para dar cumplimiento a la información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se atenderá a los criterios y formatos establecidos por el CONAC, que son;
- 1. Estado de Situación Financiera Detallado.
  - 2. Informe Analítico de La Deuda Pública y Otros Pasivos.
  - 3. Informe Analítico de las Obligaciones Diferentes de Financiamientos.
  - 4. Balance Presupuestario.
  - 5. Estado Analítico de Ingresos Detallado.
  - 6. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente desagregación:
    - a) Por Objeto del Gasto.
    - b) Clasificación Administrativa.
    - c) Clasificación Funcional.
    - d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría.
  - 7. Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos, por única ocasión en el Primer Informe Trimestral de la gestión administrativa mediante la siguiente desagregación:
    - a) Proyecciones de Ingresos.
    - b) Proyecciones de Egresos
    - c) Resultado de Ingresos.
    - d) Resultados de Egresos.
  - 8. Informe sobre el Estudio Actuariales, por única ocasión en el Primer Trimestre de la gestión administrativa.
- VIII. Información complementaria, solicitada por la Auditoría Superior de Michoacán, que se integra por:
- 1. Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al trimestre de que se trate.
-

2. Balanza de Comprobación al último nivel de desagregación, acumulada al trimestre que corresponda.
  3. Información que se integra con los anexos siguientes:
    - ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo.
    - ANEXO 2. En cuanto al avancen del trimestre que corresponda de las obras publicas invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo.
    - ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.
    - ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo.
-